

CONTESTACION DEMANDA HEREDEROS EDILIA PORTILLA

german Gomez Reyes <germangr8611@gmail.com>

Vie 25/02/2022 4:09 PM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>; solivar868@gmail.com <solivar868@gmail.com>; DOC.CARLOSENRIQUEVERA@HOTMAIL.COM <DOC.CARLOSENRIQUEVERA@HOTMAIL.COM>; lealacevedoabogados@gmail.com <lealacevedoabogados@gmail.com>; juridicosconsultores2@gmail.com <juridicosconsultores2@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (8 MB)

CONTESTACION DEMANDA HEREDEROS EDILIA PORTILLA.pdf;

**SEÑOR
JUEZ DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E. S. D**

**REFERENCIA: : PODER
PROCESO DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
RADICADO : 2021-00054-00
DEMANDANTE : SONIA RODRIGUEZ PEDROZA
DEMANDADO : EDILIA PORTILLA DE CÁCERES (Q.E.P.D) Y OTROS**

A través de los apoderados GERMAN GOMEZ REYES y SILVIA JULIANA OLIVAR PORTILLA, Mediante el presente, envío escrito junto a sus anexos en formato pdf, de contestación de la demanda como apoderados de los herederos de la señora EDILIA PORTILLA.

ABGA. SILVIA JULIANA OLIVAR PORTILLA

C.C. No. 1.098.763.634

T.P. No. 345.473 del C. S. J.

ABG. GERMAN GOMEZ REYES

C.C No. 1.098.625.249

T.P. No. 297.798 del C. S. J.

GERMAN GÓMEZ REYES
ABOGADO

SEÑOR

JUEZ DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO - VERBAL
RADICADO : 2021-00054-00
DEMANDANTE : SONIA RODRIGUEZ PEDROZA
DEMANDADO : EDILIA PORTILLA Y OTROS

GERMAN GOMEZ REYES mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.625.249 de Bucaramanga, portador de la Tarjeta Profesional No. 297.798 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado judicial de las señoras **MARÍA ISABEL Y MARÍA FERNANDA CÁCERES PORTILLA**, como herederas de la señora **EDILIA PORTILLA (Q.E.P.D)**, según consta en el poder debidamente otorgado.

SILVIA JULIANA OLIVAR CACERES, mayor de edad y vecina de la ciudad de Bucaramanga, identificada con C.C 1.098.763.634, y portadora de la Tarjeta Profesional No. 345.473, en mi calidad de apoderada judicial de los señores **MAGDALENA CACERES PORTILLA Y JOSUE CACERES PORTILLA**.

Por medio del presente escrito procedemos a contestar la demanda formulada ante usted por la señora **SONIA RODRIGUEZ PEDROZA**, de la siguiente manera:

HECHOS

AL HECHO PRIMERO: Es cierto parcialmente, en el sentido de que la señora **SONIA RODRIGUEZ PEDROZA**, convivió con el señor **JOSE ASCENSION CACERES CABALLERO (Q.E.P.D)**, hasta el día 16 de agosto del año 2020, sin embargo, mis poderdantes desconocen a partir de que día comenzó la convivencia. En cuanto a los hijos que procrearon, si es cierto, por cuanto se evidencian sus registros civiles de nacimiento.

AL HECHO SEGUNDO: No me consta, que lo pruebe la parte demandante.

AL HECHO TERCERO: No es cierto, dentro de la sociedad conyugal que el señor **JOSE ASCENSION CACERES CABALLERO (Q.E.P.D)**, y la señora **EDILIA PORTILLA (Q.E.P.D)**, permaneció vigente al igual que su convivencia hasta el día en que falleció el señor **JOSE ASCENSION CACERES CABALLERO (Q.E.P.D)**, y todos los bienes del causante se adquirieron en vigencia de la sociedad conyugal, tal es el caso que, por dicha vigencia de la sociedad conyugal con la antes enunciada, no es posible el nacimiento de la sociedad patrimonial con la señora **SONIA RODRIGUEZ PEDROZA**.

AL HECHO CUARTO: No me consta, que lo pruebe la parte actora.

AL HECHO QUINTO: No me consta, que lo pruebe la parte actora.

AL HECHO SEXTO: No me consta, que la parte demandante pruebe la cantidad de participación que tuvo en la sociedad de hecho y que mediante la presente pretende declarar.

PRETENSIONES

Me opongo a que prosperen todas y cada una de las pretensiones de la demanda por cuanto no le asiste el derecho, menos a que le sea adjudicado en 50% de los bienes del señor **JOSE ASCENSION CACERES CABALLERO**, teniendo en cuenta el tipo de demanda que invoca.

Me permito allegar a su despacho las siguientes excepciones:

EXCEPCIONES PREVIAS

EXCEPCION PREVIA ESTIPULADA EN EL ARTÍCULO 100 No 7 DEL CGP HABÉRSELE DADO A LA DEMANDA EL TRÁMITE DE UN PROCESO DIFERENTE AL QUE CORRESPONDE.

Lo anterior lo solicitamos señor Juez por cuanto la parte demandante dentro de sus pretensiones en su numeral primero solicita se declare la Sociedad Comercial de Hecho entre concubinos durante el periodo comprendido entre el 24 de noviembre de 1997 hasta el 16 de agosto del año 2020, pero dentro de los hechos que fundamenta sus pretensiones en sus numerales PRIMERO dice: *"La demandante SONIA RODRIGUEZ PEDROZA y el señor JOSE ASCENSION CACERES CABALLERO (Q.E.P.D) convivieron en unión libre bajo el mismo techo, lecho y mesa durante el periodo comprendido entre el día 24 de diciembre del año 1997 al 16 de agosto de 2020 cuando el último en mención falleció; es decir, por más de 23 años, profesándose ayuda y socorro mutuos y comportándose ante la sociedad como marido y mujer, procreando dentro de dicha unión a 02)..."* y numeral SEGUNDO: *"La convivencia de mi poderdante SONIA RODRIGUEZ PEDROZA con su socio concubino JOSE ASCENSION CACERES CABALLERO, durante el periodo descrito en el hecho anterior tuvo lugar bajo el mismo techo, lecho y mesa en la calle 64E No 8B-27 casa 176 barrio los almendros..."*.

Lo anterior señor Juez para manifestar que el actor de conformidad a los hechos que narra durante todo el escrito de la demanda y cuyo objetivo que persigue no es que se le declare la SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO entre los concubinos durante el periodo comprendido entre el 24 de noviembre de 1997 hasta el 16 de agosto de 2020, si no lo que realmente persigue es la DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, dos pretensiones parecidas, pero con consecuencias jurídicas diferentes.

Ahora bien, respecto de la segunda pretensión el actor solicita que una vez se reconozca la pretensión primera se *"... ORDENE LA DISOLUCION DE LA SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO y en su consecuente LIQUIDACION EN PARTES IGUALES de acuerdo al activo social que la conforman"*

Sobre la presente tengo que manifestar al señor Juez que la parte actora en sus numerales TERCERO dice *"... que el fallecido JOSE ASCENSION CACERES CABALLERO previo a la extensa convivencia y creación de la sociedad comercial de hecho con la Demandante, estuvo casado primeramente con la señora EDILIA PORTILLA ... y de quien se separó de cuerpos por vía de hecho desde el año 1965 hasta el día de su fallecimiento 16 de agosto de 2020"* en su numeral CUARTO dice: *...el señor JOSE ASCENSION CACERES CABALLERO conforma a partir del 20 de enero del año 1965 una SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO ENTRE CONCUBINOS con la señora JUSTINA ACEVEDO DURAN ... y cuya sociedad estuvo vigente*

hasta antes del año 1997 cuando inicia su convivencia bajo el mismo techo, lecho y mesa con la hoy DEMANDANTE SONIA RODRIGUEZ PEDROZA”.

Visto lo anterior el actor solicita que se liquide la sociedad comercial de hecho, pero dentro de las pretensiones debía solicitar, era que como consecuencia de la Unión Marital de Hecho se declarara la sociedad patrimonial y su respectiva disolución y en estado de liquidación, previo debate y demostración probatoria, ante el cual sería el objeto de la Litis en otro proceso judicial y no en este por las siguientes razones:

La ley 54 de 1990 regulo los principios básicos de las relaciones de las parejas que, no siendo casadas, pudieran obtener un estado civil denominado unión marital de hecho, la formada entre un hombre y una mujer que, sin estar casados, hacen una comunidad de vida permanente y singular, permitiendo declarar judicialmente la existencia de una sociedad patrimonial, el cual fue objeto de reforma con la Ley 979 del año 2005.

Dicha Ley en su artículo 1 mención que se presume la sociedad patrimonial y hay lugar a declararla en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando exista Unión Marital de Hecho durante un lapso no inferior a dos años, entre un hombre y una mujer sin impedimento legal para contraer matrimonio.
- b) Cuando exista Unión marital de hecho por un lapso no inferior a dos años e impedimento legal para contraer matrimonio por parte de uno o ambos compañeros permanentes, siempre y cuando la sociedad o sociedades conyugales anteriores hayan sido disueltas antes de la fecha en que se inició la Unión Marital de Hecho.

Conforme a lo manifestado en los hechos de la demanda el señor **JOSE ASCENSION CACERES CABALLERO**, cumpliría los requisitos estipulados en el artículo 1 literal b) de la Ley 979 de 2005 y tal como lo quiere hacer ver la parte actora que existía una Unión Marital de Hecho pero con un impedimento legal, la sociedad conyugal vigente de un matrimonio anterior, pero que, según la misma demandante la sociedad conyugal estaba **DISUELTA** en aras de la separación de cuerpos por vías de hecho desde el año 1965 entre los cónyuges, siendo así el trámite correspondiente de la acción era la solicitud de declaración de UNION MARITAL DE HECHO y su consecuente SOCIEDAD PATRIMONIAL su disolución y estado de liquidación, correspondiéndole otro tipo de trámite judicial, y es allí donde se deberá debatir si efectivamente existió o no una Unión Marital de Hecho y su consecuente sociedad patrimonial entre los señores JOSE ASCENSION CACERES CABELLERO y SONIA RODRIGUEZ PEDROZA.

EXCEPCIONES DE FONDO

EXCEPCION DE INEXISTENCIA SOCIEDAD COMERCIAL DE HECHO

Lo anterior teniendo en cuenta que la señora SONIA RODRIGUEZ PEDROZA no allega al plenario pruebas que muestren como fue el tipo de ayuda o aportes que realizo a la sociedad, las fechas de constitución o aportes, animus societatis, con el señor JOSE ASCENSION CACERES CABALLERO para establecer de esta forma la diferencia entre la constitución de la sociedad conyugal que tenía con la señora EDILIA PORTILLA DE CACERES (Q.E.P.D).

INVENTARIO DE LOS BIENES

A los bienes inventariados por la parte demandante le solicito señor juez, incluir el siguiente:

Calle 36 N° 14 – 42 Of. 412 Centro Empresarial
Tel. 6076811955 – Cel. 3052268768
germangr8611@gmail.com

- inmueble ubicado en la carrera 8 # 61-53, torre 4, apartamento 207, unidad inmobiliaria residencial "Metrópolis I" P.H. el cual fue adquirido por la señora **SONIA RODRIGUEZ PEDROZA**, el día 19 de junio del año 2003, mediante escritura pública de compraventa 2103 de la notaría séptima del círculo de Bucaramanga, identificado con matrícula inmobiliaria numero 300-274175, fecha en la cual se encontraba vigente la sociedad de hecho de carácter civil que pretende declarar en la presente demanda.

PRUEBAS

DOCUMENTALES

- Certificado de tradición y libertad numero 300-274175.
- Registro civil de nacimiento de la señora **MARÍA ISABEL y MARIA FERNANDA CACERES PORTILLA**.
- Registro civil de nacimiento de los herederos **MAGDALENA CACERES PORTILLA Y JOSUE CACERES PORTILLA**
- Registro Civil de Matrimonio de **EDILIA PORTILLA DE CACERES (Q.E.P.D)** y **JOSE ASCENSION CACERES CABALERO (Q.E.P.D)**.

INTERROGATORIO DE PARTE

Solicito que se decrete interrogatorio de parte a la señora **SONIA RODRIGUEZ PEDROZA**.

TESTIMONIALES

Solicito señor juez se sirva ordenar recibir el testimonio de las personas que mencionaré más adelante en virtud del cual declararán sobre la convivencia entre los cónyuges **EDILIA PORTILLA (Q.E.P.D)** y **JOSE ASCENSION CACERES CABALLERO (Q.E.P.D)**:

- La señora **MARIA BARRERA GOMEZ**, con C.C. No. 30.210.686 expedida en Girón, quien puede ser ubicada en la Calle 47 # 22 - 102, barrio el poblado, Girón (Santander), mediante el correo electrónico nacional.giron@hotmail.com, y/o número celular 3187234375.
- El señor **MILTO ALVAREZ PINTO**, con C.C. No. 91.251.398 expedida en Bucaramanga, quien puede ser ubicado en la Calle 47 # 22 - 93, barrio el poblado, Girón (Santander) y/o número celular 3103279414.

ANEXOS

- Poder para actuar en el proceso.
- Lo relacionado en las pruebas documentales.



GÓMEZ

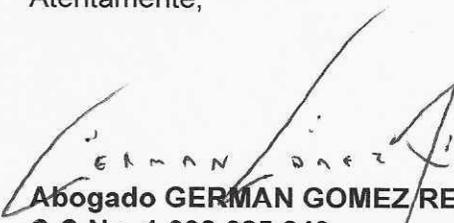
& Asociados

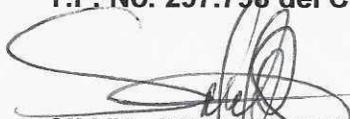
ABOGADOS

NOTIFICACIONES

- Mis poderdantes recibirán notificación en la calle 47 # 22-68, barrio El Poblado, Giron. Correo electrónico de la señora **MARÍA ISABEL CACERES PORTILLA**, nani.caceres32@gmail.com, y correo electrónico de la señora **MARÍA FERNANDA CACERES PORTILLA**, marifer14_14@hotmail.com.
- Al suscrito en la calle 36 # 14-42, oficina 412, centro, Bucaramanga, Correo electrónico germangr8611@gmail.com.
- Los apoderados de la Abogada Olivar Cáceres, recibirán notificaciones en la Cra 26 # 16-48 apto 503, San Francisco – Bucaramanga y al correo electrónico solivar868@gmail.com

Atentamente,


Abogado **GERMAN GOMEZ REYES**
C.C No. 1.098.625.249
T.P. No. 297.798 del C. S. J.


SILVIA JULIANA OLIVAR CACERES
C.C. 1.098.763.634
T.P 345.473



german Gomez Reyes <germangr8611@gmail.com>

Re: PODER DE ABOGADO GERMAN GOMEZ REYES

1 mensaje

maria fernanda caceres portilla <marifer14_14@hotmail.com>
Para: german Gomez Reyes <germangr8611@gmail.com>

25 de febrero de 2022, 12:33

Acepto los términos del siguiente poder

[Get Outlook para Android](#)

From: german Gomez Reyes <germangr8611@gmail.com>
Sent: Friday, February 25, 2022 10:02:27 AM
To: marifer14_14@hotmail.com <marifer14_14@hotmail.com>; nani.caceres32@gmail.com <nani.caceres32@gmail.com>
Subject: PODER DE ABOGADO GERMAN GOMEZ REYES

SEÑOR
JUEZ DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E. S. D

REFERENCIA : PODER
PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
RADICADO : 2021-00054-00
DEMANDANTE : SONIA RODRIGUEZ PEDROZA
DEMANDADO : EDILIA PORTILLA DE CACERES (Q.E.P.D) Y OTROS

MARIA FERNANDA CACERES PORTILLA, Mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.844.899, con domicilio y residencia en el municipio de Girón, correo electrónico marifer14_14@hotmail.com y **MARIA ISABEL CACERES PORTILLA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.430.574 con domicilio y residencia en el municipio de Girón, correo electrónico nani.caceres32@gmail.com, actuando en calidad de herederas de la señora **EDILIA PORTILLA DE CACERES (Q.E.P.D)**, quien actúa como demandada en el proceso de la referencia interpuesto por la señora **SONIA RODRIGUEZ PEDROZA**, por medio del presente, Manifestamos a usted, muy respetuosamente que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **GERMAN GOMEZ REYES**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.625.249 de Bucaramanga, portador de la tarjeta de profesional No. 297.798, del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico germangr8611@gmail.com, para que bajo nuestro nombre y representación conteste y lleve hasta su culminación el proceso de la referencia que cursa en su contra.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, conciliar, desistir, renunciar, reasumir, proponer recursos, nulidades, excepciones y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA CACERES PORTILLA
C.C. No. 37.844.899

MARIA ISABEL CACERES PORTILLA
C.C. No. 63.430.574

Acepto,



ABG. GERMAN GOMEZ REYES
C.C No. 1.098.625.249
T.P. No. 297.798 del C. S. J.



scanner_20220225_123111.jpg
123K



GÓMEZ

& Asociados

ABOGADOS

GERMAN GÓMEZ REYES
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E. S. D

REFERENCIA: : PODER
PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
RADICADO : 2021-00054-00
DEMANDANTE : SONIA RODRIGUEZ PEDROZA
DEMANDADO : EDILIA PORTILLA DE CACERES (Q.E.P.D) Y OTROS

MARIA FERNANDA CACERES PORTILLA, Mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.844.899, con domicilio y residencia en el municipio de Girón, correo electrónico marifer14_14@hotmail.com y **MARIA ISABEL CACERES PORTILLA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.430.574 con domicilio y residencia en el municipio de Girón, correo electrónico nani.caceres32@gmail.com, actuando en calidad de herederas de la señora **EDILIA PORTILLA DE CACERES (Q.E.P.D)**, quien actúa como demandada en el proceso de la referencia interpuesto por la señora **SONIA RODRIGUEZ PEDROZA**, por medio del presente, Manifestamos a usted, muy respetuosamente que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **GERMAN GOMEZ REYES**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.625.249 de Bucaramanga, portador de la tarjeta de profesional No. 297.798, del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico germangr8611@gmail.com, para que bajo nuestro nombre y representación conteste y lleve hasta su culminación el proceso de la referencia que cursa en su contra.

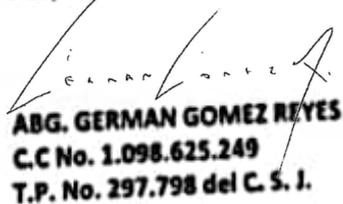
Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, conciliar, desistir, renunciar, reasumir, proponer recursos, nulidades, excepciones y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Cordialmente,


MARIA FERNANDA CACERES PORTILLA
C.C. No. 37.844.899

MARIA ISABEL CACERES PORTILLA
C.C. No. 63.430.574

Acepto,


ABG. GERMAN GOMEZ REYES
C.C No. 1.098.625.249
T.P. No. 297.798 del C. S. J.



german Gomez Reyes <germangr8611@gmail.com>

Re: PODER DE ABOGADO GERMAN GOMEZ REYES

1 mensaje

Yurany Caceres <nani.caceres32@gmail.com>
Para: german Gomez Reyes <germangr8611@gmail.com>

25 de febrero de 2022, 11:18

Buenos días dr Germán

Acepto los términos del presente poder.

El vie., 25 de febrero de 2022 10:02 a. m., german Gomez Reyes <germangr8611@gmail.com> escribió:

SEÑOR
JUEZ DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E. S. D

REFERENCIA : PODER
PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
RADICADO : 2021-00054-00
DEMANDANTE : SONIA RODRIGUEZ PEDROZA
DEMANDADO : EDILIA PORTILLA DE CACERES (Q.E.P.D) Y OTROS

MARIA FERNANDA CACERES PORTILLA, Mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.844.899, con domicilio y residencia en el municipio de Girón, correo electrónico marifer14_14@hotmail.com y **MARIA ISABEL CACERES PORTILLA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.430.574 con domicilio y residencia en el municipio de Girón, correo electrónico nani.caceres32@gmail.com, actuando en calidad de herederas de la señora **EDILIA PORTILLA DE CACERES (Q.E.P.D)**, quien actúa como demandada en el proceso de la referencia interpuesto por la señora **SONIA RODRIGUEZ PEDROZA**, por medio del presente, Manifestamos a usted, muy respetuosamente que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado **GERMAN GOMEZ REYES**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.625.249 de Bucaramanga, portador de la tarjeta de profesional No. 297.798, del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico germangr8611@gmail.com, para que bajo nuestro nombre y representación conteste y lleve hasta su culminación el proceso de la referencia que cursa en su contra.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, conciliar, desistir, renunciar, reasumir, proponer recursos, nulidades, excepciones y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA CACERES PORTILLA
C.C. No. 37.844.899

MARIA ISABEL CACERES PORTILLA
C.C. No. 63.430.574

Acepto,

 **FIRMA GERMAN.jpg**
ABG. GERMAN GOMEZ REYES
C.C No. 1.098.625.249
T.P. No. 297.798 del C. S. J.

2 adjuntos

 **FIRMA GERMAN.jpg**
39K

 **20220225105336412.pdf**
250K

GERMAN GÓMEZ REYES
ABOGADO

SEÑOR
JUEZ DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E. S. D

REFERENCIA: : PODER
PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO
RADICADO : 2021-00054-00
DEMANDANTE : SONIA RODRIGUEZ PEDROZA
DEMANDADO : EDILIA PORTILLA DE CACERES (Q.E.P.D) Y OTROS

MARIA FERNANDA CACERES PORTILLA, Mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.844.899, con domicilio y residencia en el municipio de Girón, correo electrónico marifer14_14@hotmail.com y MARIA ISABEL CACERES PORTILLA, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 63.430.574 con domicilio y residencia en el municipio de Girón, correo electrónico nani.caceres32@gmail.com, actuando en calidad de herederas de la señora EDILIA PORTILLA DE CACERES (Q.E.P.D), quien actúa como demandada en el proceso de la referencia interpuesto por la señora SONIA RODRIGUEZ PEDROZA, por medio del presente, Manifestamos a usted, muy respetuosamente que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado GERMAN GOMEZ REYES, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.625.249 de Bucaramanga, portador de la tarjeta de profesional No. 297.798, del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico germangr8611@gmail.com, para que bajo nuestro nombre y representación conteste y lleve hasta su culminación el proceso de la referencia que cursa en su contra.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, conciliar, desistir, renunciar, reasumir, proponer recursos, nulidades, excepciones y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Cordialmente,

MARIA FERNANDA CACERES PORTILLA
C.C. No. 37.844.899


MARIA ISABEL CACERES PORTILLA
C.C. No. 63.430.574

Acepto,


ABG. GERMAN GOMEZ REYES
C.C No. 1.098.625.249
T.P. No. 297.798 del C. S. J.

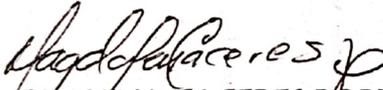


SEÑOR
JUEZ 10 CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
E. S. D.

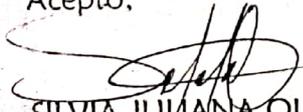
MAGDALENA CACERES PORTILLA Y JOSUE CACERES PORTILLA, mayores de edad, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, actuando en calidad de herederos de la Sra. EDILIA PORTILLA DE CACERES (Q.E.P.D) quien exhibe la calidad de Demandada dentro del proceso de liquidación de sociedad patrimonial de hecho interpuesto por la Sra. SONIA RODRIGUEZ PEDROZA, por medio del presente escrito manifestamos que conferimos PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a la abogada SILVIA JULIANA OLIVAR CACERES, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.098.763.634 de Bucaramanga, portadora de la tarjeta profesional 345.473 del Consejo Superior de la Judicatura, para que ejerza nuestra representación dentro del proceso en mención, bajo el radicado 2021- 00054-00

La Abogada OLIVAR CACERES, queda revestida de las facultades que trae el artículo 77 del C.G.P. en especial para transigir, desistir, reasumir, renunciar, recibir, sustituir, e interponer recursos, concurrir en nuestro nombre y representación a las diligencias de conciliación que se efectúen, con facultades para conciliar, y/o negociar y demás facultades que por Ley admite el trámite del proceso.

Atentamente,


MAGDALENA CACERES PORTILLA
C. C. No. 63.291.263 expedida en Bucaramanga


JOSUE CACERES PORTILLA
C.C. 91.228.991 expedida en Bucaramanga

Acepto,

SILVIA JULIANA OLIVAR CACERES
C. C. 1.098.763.634 de Bucaramanga
T. P. 345.473 del Consejo Superior de la Judicatura

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO
 Notario Décimo del círculo de Bucaramanga.
 hace constar : que el escrito que antecede fue presentado personalmente por:

NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA
 RECONOCIMIENTO 373837

CC 63291263
 CACERES PORTILLA

MAGDALENA

21/02/2022 02 28 50 PM
 NYCOLL

Quien declaró que su contenido es cierto y que la firma que en él aparece es la suya.

[Firma manuscrita]
 Firma Declarante

[Huella dactilar]

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO
 Notario Décimo del círculo de Bucaramanga.
 hace constar : que el escrito que antecede fue presentado personalmente por:

NOTARIA DECIMA DE BUCARAMANGA
 RECONOCIMIENTO 373838

CC 91228991
 CACERES PORTILLA

JOSUE

21/02/2022 02 28 55 PM
 NYCOLL

Quien declaró que su contenido es cierto y que la firma que en él aparece es la suya.

[Firma manuscrita]
 Firma Declarante

[Huella dactilar]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

[Firma manuscrita]

FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO
 NOTARIO DÉCIMO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

[Sello circular: REPÚBLICA DE COLOMBIA, FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO, Notario Décimo, BUCARAMANGA]

21 FEB 2022

REPÚBLICA DE COLOMBIA

[Firma manuscrita]

FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO
 NOTARIO DÉCIMO DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA

[Sello circular: REPÚBLICA DE COLOMBIA, FERNANDO LEÓN CORTÉS NIÑO, Notario Décimo, BUCARAMANGA]

21 FEB 2022



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201109132135994871

Nro Matrícula: 300-274175

Pagina 1

Impreso el 9 de Noviembre de 2020 a las 05:28:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 300 - BUCARAMANGA DEPTO: SANTANDER MUNICIPIO: BUCARAMANGA VEREDA: BUCARAMANGA

FECHA APERTURA: 22-09-2000 RADICACIÓN: 2000-38635 CON: ESCRITURA DE: 01-09-2000

CODIGO CATASTRAL: 68001010508270396902COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 3695 de fecha 17-08-2000 en NOTARIA 7 de BUCARAMANGA TORRE 4 APARTAMENTO 207 con area de 60.91 MTS.2. con coeficiente de 0.3993 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A. HG CONSTRUCTORA S.A. ANTES HERNANDEZ GOMEZ Y CIA. LTDA. ADQUIRIO, EN MAYOR EXTENSION, POR RESTITUCION DE CONTRATO DE SANTANDER INVESTMENT TRUST COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, ANTES FIDUCIARIA BCA S.A. MEDIANTE ESCRITURA 1612 DE 19-04-99, NOTARIA 7 DE B/MANGA., REGISTRADA EL 21-04-99. MEDIANTE ESCRITURA 3206 DE 18-07-2000 DE LA NOTARIA 7 DE B/MANGA., REGISTRADA EL 31-07-2000, HG CONSTRUCTORA S.A. EFECTUO LOTE. MEDIANTE ESCRITURA 2700 DE 30-12-99 DE LA NOTARIA 4 DE B/MANGA., REGISTRADA EL 14-01-2000, HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A. H.G. CONSTRUCTORA S.A., ANTES HERNANDEZ GOMEZ Y CIA. LTDA. IDENTIFICO SALDO. MEDIANTE ESCRITURA 1612 DE 19-04-99 DE LA NOTARIA 7 DE B/MANGA., REGISTRADA EL 21-04-99, HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A. HG CONSTRUCTORA S.A. EFECTUO IDENTIFICACION. GRAVAMEN: MEDIANTE ESCRITURA 8530 DE 25-11-94 DE LA NOTARIA 3 DE B/MANGA., REGISTRADA EL 25-11-94, HERNANDEZ GOMEZ Y CIA. LTDA. CONSTITUYERON HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA A FAVOR DE BANCO CENTRAL HIPOTECARIO, CANCELADA POR ESCRITURA 2183 DE 22-05-99 DE LA NOTARIA 3 DE B/MANGA., REGISTRADA EL 26-05-99. G R A V A M E N: MEDIANTE ESCRITURA 1612 DE 19-04-99 DE LA NOTARIA 7 DE B/MANGA., REGISTRADA EL 21-04-99, HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A. HG CONSTRUCTORA S.A. CONSTITUYO HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA A FAVOR DE BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A. FIDUCIARIA BCA. S.A. ADQUIRIO POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE GARANTIA IRREVOCABLE DE HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A. HG CONSTRUCTORA S.A., MEDIANTE ESCRITURA 1383 DE 30-08-96, NOTARIA 9 DE B/MANGA., REGISTRADA EL 03-09-96. MEDIANTE ESCRITURA 1383 DE 30-08-96, NOTARIA 9 DE B/MANGA., REGISTRADA EL 03-09-96, FIDUCIARIA BCA S.A. CONSTITUYO COMODATO POR ESCRITURA PUBLICA A FAVOR DE HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A. HG CONSTRUCTORA S.A., EL CUAL FUE CANCELADO MEDIANTE ESCRITURA 1612 DE 19-04-99, NOTARIA 7 DE B/MANGA., REGISTRADA EL 21-04-99. HERNANDEZ GOMEZ & CIA. LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA DE DOS LOTES A BANCO CENTRAL HIPOTECARIO MEDIANTE ESCRITURA #5055 DE 23-12-91 DE LA NOTARIA 7. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 27-12-91. MEDIANTE ESCRITURA #1891 DE 21-05-92 DE LA NOTARIA 7. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 25-05-92 HERNANDEZ GOMEZ Y CIA. LTDA. EFECTUO ENGLOBE. GRAVAMEN: MEDIANTE ESCRITURA #5055 DEL 23-12-91 DE LA NOTARIA 7. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 27-12-91 HERNANDEZ GOMEZ Y CIA. LTDA. CONSTITUYO HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA A FAVOR DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO. CANCELADA MEDIANTE ESCRITURA 4449 DE 04-09-95 NOTARIA 7. DE B/GA, REGISTRADA EL 08-09-95. BANCO CENTRAL HIPOTECARIO ADQUIRIO EN UN GLOBO MAYOR JUNTO CON OTROS POR COMPRA A EMPRESAS DE DESARROLLO URBANO DE BUCARAMANGA CIUDADELA REAL DE MINAS LTDA. MEDIANTE ESCRITURA #4423 DEL 22-11-85 DE LA NOTARIA 3. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 18-12-85. MEDIANTE ESCRITURA #2754 DEL 26-12-85 DE LA NOTARIA 5. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 27-12-85 BANCO POPULAR LIBERO HIPOTECA A FAVOR DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BUCARAMANGA CIUDADELA REAL DE MINAS LTDA. MEDIANTE RESOLUCION 005 DE 03-04-90 DE VALORIZACION MPAL. REGISTRADA EL 03-04-90 ESTE PREDIO FUE AFECTADO POR INENAJENABILIDAD POR VALORIZACION Y CANCELADO MEDIANTE OFICIO 8055 DE 04-12-91 REGISTRADO EL 09-12-91. GRAVAMEN: MEDIANTE ESCRITURA #2686 DE 13-12-83 DE LA NOTARIA 5. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 14-12-83, EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BUCARAMANGA-CIUDADELA REAL DE MINAS LIMITADA CONSTITUYO HIPOTECA A FAVOR DE BANCO POPULAR HASTA POR LA SUMA DE \$49.500.000,00 M.L. MEDIANTE ESCRITURA #3303 DE 25-10-78 DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 31 DEL MISMO MES, EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BUCARAMANGA-CIUDADELA REAL DE MINAS LIMITADA IDENTIFICO ESTE LOTE DE TERRENO. MEDIANTE ESCRITURA #566 DE 07-03-78 DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 13 DE MARZO DEL MISMO AÑO, EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BUCARAMANGA-CIUDADELA REAL DE MINAS LIMITADA, EFECTUO UN LOTE. SEGUN ESCRITURA #6014 DE 30-08-78 DE LA NOTARIA 1. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 06-09-78, QUEDO CANCELADA LA CONDICION RESOLUTORIA DE FONDO AERONAUTICO NACIONAL O EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BUCARAMANGA CIUDADELA REAL DE MINAS LIMITADA. EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BUCARAMANGA-CIUDADELA REAL DE MINAS LIMITADA IDENTIFICO EL PREDIO CATASTRAL #01-5-282-001 DEL QUE HACE PARTE ESTE LOTE MEDIANTE ESCRITURA #866 DE 13-04-77 DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 25 DEL MISMO MES, EN EL LIBRO II PAR A, PARTIDA 741. ESTE PREDIO FUE SEGREGADO A SU VEZ POR EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BUCARAMANGA-CIUDADELA REAL DE MINAS LIMITADA, DEL GLOBO DE TERRENO UBICADO EN EL ANTIGUO AEROPUERTO GOMEZ NIÑO DE BUCARAMANGA, MEDIANTE LA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201109132135994871

Nro Matrícula: 300-274175

Página 2

Impreso el 9 de Noviembre de 2020 a las 05:28:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DIVISION EFECTUADA POR ESCRITURA #2369 DE 06-09-76 DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 13 DEL MISMO MES, EN EL LIBRO 1. TOMO 4. IMPAR A, PARTIDA 1581. EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BUCARAMANGA-CIUDADELA REAL DE MINAS LIMITADA ADQUIRIO EL GLOBO DE TERRENO QUE COMPRENDE EL AEROPUERTO GOMEZ NIÑO DE BUCARAMANGA, DE QUE HACE PARTE EL PREDIO CATASTRAL # 01-5-282-001 Y EL LOTE DE TERRENO CONTIGUO DISTINGUIDO EN EL CATASTRO CON EL #01-5-282-002, ASI: EL PRIMERO, POR APORTE DE SUS SOCIOS EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA, MEDIANTE ESCRITURA #2470 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 1.975 DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 6 DE NOVIEMBRE SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1. TOMO 8. A, PARTIDA 2979, ESCRITURA ACLARADA POR MEDIO DE LA #1874 DE 28 DE JULIO DE 1.976 DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 3 DE AGOSTO SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1. TOMO III PAR B, PARTIDA 1109, Y EL SEGUNDO, POR COMPRA A ORTEGA VDA. DE PARRA MARINA, PARRA ORTEGA ARMANDO, PARRA ORTEGA ABELARDO Y PARRA ORTEGA HERNANDO, MEDIANTE ESCRITURA #1290 DE 2 DE JUNIO DE 1.976 DE LA NOTARIA 3. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 18 DEL MISMO MES, EN EL LIBRO 1. TOMO II PAR A, PARTIDA 900. OERTEGA VDA. DE PARRA MARINA, PARRA ORTEGA ABELARDO, PARRA ORTEGA HERNANDO, Y PARRA ORTEGA ARMANDO ADQUIRIERON ESE TERRENO, POR ADJUDICACION QUE SE LES HIZO, EN EL PROCESO DE SUCESION DE PARRA ROJAS ABELARDO, MEDIANTE SENTENCIA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 1.975 DEL JUZGADO 2. CIVIL DEL CTO. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 24 DE JULIO DE 1.975 EN EL LIBRO 1. TOMO 1. SUCESIONES, PARTIDA 138 Y PROTOCOLIZADO EN LA NOTARIA 3. DE BUCARAMANGA, EL 10 DE MAYO DE 1.976 BAJO ESCRITURA #1026. PARRA ROJAS ABELARDO ADQUIRIO ESE TERRENO POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, MEDIANTE SENTENCIA A SU FAVOR DE FECHA 25 DE JUNIO DE 1.971 DEL JUZGADO 3. CIVIL DEL CTO. DE BUCARAMANGA, CONFIRMADA POR EL H.TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA, MEDIANTE PROVIDENCIA DE 26 DE OCTUBRE DE 1.971, REGISTRADA EL 14 DE MARZO DE 1.972 EN EL LIBRO 1. TOMO 1.D, PARTIDA 231. EMPRESAS PUBLICAS DE BUCARAMANGA, ADQUIRIO EL GLOBO DE TERRENO QUE APORTO POR LA ESCRITURA #2470 DE 1.975, POR CESION UE LE HIZO EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, MEDIANTE ESCRITURA #2888 DE AGOSTO DE 1.975 DE LA NOTARIA 2. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 27 DEL MISMO MES EN EL LIBRO 1. TOMO 4. B, PARTIDA 1409. MUNICIPIO DE BUCARAMANGA LO HABIA ADQUIRIDO POR COMPRA A FONDO AERONAUTICO NACIONAL, MEDIANTE ESCRITURA #500 DE 05-02-73 DE LA NOTARIA 3. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 03 DE MAYO SIGUIENTE, EN ELIBRO 1. TOMO III C., PARTIDA 938, BAJO ESTA MISMA ESCRITURA #500 DE 1.973 QUEDO PROTOCOLIZADO SU PLANO. ESE GLOBO DE TERRENO ESTA INTEGRADO POR SIETE LOTES QUE LA NACION COLOMBIANA ADQUIRIO ASI: PRIMER LOTE, POR COMPRA A ORDOVEZ LUIS, ORDOVEZ MARCOS, ORDOVEZ MARIA LUISA, SERRANO ISAIAS, DIAZ FLORENTINO, VDA. DE OERDOVEZ MARIA, ORDOVEZ HELIODORO, ORDOVEZ MANUEL, ORDOVEZ MIGUEL, ORDOVEZ S. EVANGELINA Y ORDOVEZ S. DE URIBE TRINIDAD, MEDIANTE ESCRITURA #187 DE 11-02-36 DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 4 DE MARZO SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1. TOMO 1. IMPAR, PARTIDA 152. SEGUNDO LOTE, POR COMPRA A LOS ESPOSOS PRADILLA BALBINO Y ORDOVEZ DE PRADILLA BALBINA, MEDIANTE ESCRITURA #923 DE 15-07-36 DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 28 IBIDEM, EN EL LIBRO 1. TOMO II IMPAR, PARTIDA 617. TERCER LOTE, POR COMPRA A CEPEDA ANA MERCEDES, MEDIANTE ESCRITURA #1261 DE 10-10-36 DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 2 DE NOVIEMBRE SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1. TOMO II IMPAR, PARTIDA 879. CUARTO LOTE, INTEGRADO POR CINCO PORCIONES, POR COMPRA A LOS ESPOSOS ORDOVEZ DE HINESTROZA HERMINIA E HINESTROZA LORENZO, ORDOVEZ LOPEZ ALEJANDRO, ORDOVEZ LOPEZ HERCILIA, ORDOVEZ LUIS, A LOS ESPOSOS ORDOVEZ DE VILLABONA LETICIA Y VILLABONA FELIX, A LOS ESPOSOS ORDOVEZ DE RODRIGUEZ ANA ROSA Y RODRIGUEZ ERNESTO, Y LOPEZ VDA. DE ORDOVEZ MARIA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201109132135994871

Nro Matrícula: 300-274175

Página 3

Impreso el 9 de Noviembre de 2020 a las 05:28:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

LEONA, POR COMPRAS ESTAS MEDIANTE ESCRITURA #1345 DE 30 DE OCTUBRE DE 1.936 DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 12 DE NOVIEMBRE SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1. TOMO II IMPAR PARTIDA 908. QUINTO LOTE, POR COMPRA A LOS ESPOSOS PRADILLA BALBINO Y ORDOVEZ DE PRADILLA BALBINA, MEDIANTE ESCRITURA #91 DE 22-01-37 DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 10 DE FEBRERO SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1. TOMO 1. IMPAR, PARTIDA 132. SEXTO LOTE, EN SUS VARIAS PORCIONES, ASI: UNA, POR COMPRA A LOS ESPOSOS PINZON PEDRO Y GONZALEZ DE PINZON MARIA DE LA CRUZ; OTRA, POR COMPRA A SARMIENTO SANTIAGO OTRA, POR COMPRA A RINCON SIXTO Y RINCON JUAN OTRA, POR COMPRA A ORDOVEZ MARCOS ESTAS CUATRO PORCIONES, MEDIANTE ESCRITURA #292 DE 22-02-37 DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 12 DE MARZO SIGUIENTE, EN EL LIBRO 1. TOMO 1. PAR, PARTIDA 258 Y 7 DEL LIBRO DUPLICADO TOMO 1. Y SEPTIMO LOTE, POR COMPRA A ORTIZ LUIS, MEDIANTE ESCRITURA #540 DE 10 DE ABRIL DE 1.937 DE LA NOTARIA 1. DE BUCARAMANGA, REGISTRADA EL 26 IBIDEM, EN EL LIBRO 1. TOMO 1. PAR., PARTIDA 400. SE HIZO CONSTAR EN LA ESCRITURA #500 DE 1.973 RELACIONADA ANTERIORMENTE, QUE EL TRADENTE O SEA FONDO AERONAUTICO NACIONAL ES UN ESTABLECIMIENTO PUBLICO CON PERSONERIA JURIDICA QUE ANTES SE DENOMINO EMPRESA COLOMBIANA DE AERODROMOS (ECA), SUCESORA POR DECRETO DEL PATRIMONIO DE LA NACION.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) CARRERA 8 #61-53 TRR.4 APTO.207 UNIDAD INMOBILIARIA RESIDENCIAL "METROPOLIS I"P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

300 - 273467

300 - 273466

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 01-09-2000 Radicación: 2000-300-6-38635

Doc: ESCRITURA 3695 DEL 17-08-2000 NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL LIMITACION DE DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: HG. CONSTRUCTORA S.A.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 21-09-2000 Radicación: 2000-300-6-38637

Doc: ESCRITURA 4113 DEL 14-09-2000 NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS ACLARACION ESC.3695 DE 17-08-2000 (REGIMEN LEGAL LEY 16/85).

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: HG. CONSTRUCTORA S.A.

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 29-08-2001 Radicación: 2001-300-6-30950

Doc: ESCRITURA 3348 DEL 23-08-2001 NOTARIA 3 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$50,000,000

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS LIBERACION HIPOTECA SIN LIMITE ESC. 1612 DE 19-04-99 (JUNTO CON OTROS INMUEBLES)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 201109132135994871

Nro Matrícula: 300-274175

Pagina 4

Impreso el 9 de Noviembre de 2020 a las 05:28:00 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.

A: HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A." HG CONSTRUCTORA S.A."

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-11-2001 Radicación: 2001-300-6-42112

Doc: ESCRITURA 3986 DEL 16-11-2001 NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 902 REFORMA REGLAMENTO (LEY 675/2001)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A."HG.CONSTRUCTORA S.A."

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-07-2003 Radicación: 2003-300-6-29767

Doc: ESCRITURA 2103 DEL 19-06-2003 NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$38,120,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S.A. HG CONSTRUCTORA S.A.

A: RODRIGUEZ PEDROZA SONIA

CC# 51845676

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-07-2003 Radicación: 2003-300-6-29767

Doc: ESCRITURA 2103 DEL 19-06-2003 NOTARIA 7 DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: FAVOR DE LOS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-02-2015 Radicación: 2015-300-6-4380

Doc: ESCRITURA 420 DEL 03-02-2015 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL MANUAL DE CONVIVENCIA Y
REGLAMENTO INTERNO DEL CONJUNTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL METROPOLIS I - PROPIEDAD HORIZONTAL

NIT# 8040136532

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-09-2020 Radicación: 2020-300-6-21300

Doc: ESCRITURA 2975 DEL 04-09-2020 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA ESCRITURA N° 2103 DEL
19/6/2003 NOTARIA SEPTIMA DE BUCARAMANGA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ PEDROZA SONIA

CC# 51845676

A: A FAVOR SUYO, DE SU(S) HIJO(S) MENOR(ES) ACTUAL(ES) Y DEL(OS) HIJO(S) QUE LLEGARE A TENER



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARAMANGA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 201109132135994871

Nro Matrícula: 300-274175

Pagina 5

Impreso el 9 de Noviembre de 2020 a las 05:28:00 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: RODRIGUEZ PEDROZA SONIA

CC# 51845676

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0	Nro corrección: 1	Radicación: C2002-913	Fecha: 03-07-2002
ADICIONADA EN COMPLEMENTACION: ESCRITURA 4449 DE 04-09-95 NOTARIA 1 DE B/GA. VALE RES. 301 DE 26-06-02			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 3	Radicación: 2015-300-6-4380	Fecha: 20-04-2012
CORREGIDA LA UBICACION DEL PREDIO "MUNICIPIO DE GIRON". VALE			
Anotación Nro: 0	Nro corrección: 2	Radicación: 2010-300-3-505	Fecha: 14-11-2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)			

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-300-1-170656

FECHA: 09-11-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR GUILLERMO RODRIGUEZ BORRAY



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial

59829524

NUIP 0037844899

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina
Registraduría [] Notaría [X] Número 06 Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] Código Q 4 E
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - SANTANDER - BUCARAMANGA

Datos del inscrito
Primer Apellido CACERES Segundo Apellido PORTILLA
Nombre(s) MARIA FERNANDA
Fecha de nacimiento Año 1 9 8 1 Mes M A Y Día 1 4 Sexo (en letras) Femenino Grupo sanguíneo A Factor RH Negativo
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA - SANTANDER - BUCARAMANGA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos
ESCRITURA PUBLICA
Número certificado de nacido vivo
293 DEL 15/02/2021

Datos de la madre e padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos
PORTILLA MUÑOZ EDILIA
Documento de Identificación (Clase y número)
CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 27.949.219
Nacionalidad
COLOMBIANA

Datos de la madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)
Apellidos y nombres completos
CACERES CABALLERO JOSE ASCENSION
Documento de Identificación (Clase y número)
CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 5.554.085
Nacionalidad
COLOMBIANO

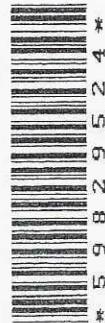
Datos del declarante
Apellidos y nombres completos
CACERES PORTILLA MARIA FERNANDA
Documento de Identificación (Clase y número)
CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 37.844.899
Firma
[Signature]

Datos primer testigo
Apellidos y nombres completos
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Documento de Identificación (Clase y número)
Firma

Datos segundo testigo
Apellidos y nombres completos
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Documento de Identificación (Clase y número)
Firma

Fecha de inscripción
Mes FEB Día 2 2
Nombre y firma del funcionario que autoriza
JOSE LUIS COLMENARES GARDENAS
Reconocimiento paterno
Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
[Signature]

ESPACIO PARA NOTAS
L.V TOMO 072 FOLIO 258, ESTE SERIAL REEMPLAZA AL SERIAL 9642933 DE 06/06/1986, CORRECCION DE LOS DATOS DEL PADRE DE LA INSCRITA.
NOTARIO JOSE LUIS COLMENARES GARDENAS NOTARIO SEXTO DE BUCARAMANGA
22 FEB 2021



- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

THOMAS GREG & SONS.



NOTARÍA DE BUCARAMANGA

NOTARÍA SEXTA

CIRCULO DE BUCARAMANGA

Es fiel copia mecánica del original que reposa en los archivos de esta Notaría

A solicitud de: Marta Feranda Caaluz

Con C.C.: 37.844.899 de B/gg

para acreditar Parentesco.

Válido para: transmisión legada

(Artículo 115 Dcto. 1260 de 1970)

Bucaramanga.

22 FEB 2021

22 FEB 2021

[Handwritten signature]

NOTARÍA DE BUCARAMANGA JOSÉ LUIS COLMENARES CÁRDENAS
NOTARIO SEXTO DE BUCARAMANGA



 **Notaría 2**
Bucaramanga



YO, **MARIA ISABEL CACERES CABALLERO** IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 63430574 EN CALIDAD DE **INSCRITA** SOLICITO COPIA DEL FOLIO ORIGINAL DEL ACTA DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE **MARIA ISABEL CACERES CABALLERO, INSCRITA** BAJO EL SERIAL **58423554** IMPRESION DE LOS DATOS ESPECIFICOS MENCIONADOS EN EL ART. 52 DEC 1260/70, ME OBLIGO A NO HACER USO DISTINTO DE DICHA COPIA DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS 55 Y 115 DEL DEC CITADO Y ART 1º DEL DECº 278/7247. PARA ACREDITAR PARENTESCO. -----

FIRMA SOLICITANTE: *Maria Isabel Caceres*

C.C. *63430574*

SE EXPIDE PARA: TRAMITES LEGALES -----

CERTIFICA

QUE LA PRESENTE FUE TOMADA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA.

Bucaramanga, 10/11/2020

Luis Argermiro Velasco Ariza

LUIS ARGEMIRO VELASCO ARIZA
Notario Segundo del Circulo de Bucaramanga

**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo Serial **58423556**

NUIP	63291263
-------------	----------



Datos de la oficina de registro - Clase de oficina							
Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número <input type="text" value="02"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código	<input type="text" value="QZD"/>
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía							
COLOMBIA - SANTANDER - BUCARAMANGA							

Datos del inscrito			
Primer Apellido		Segundo Apellido	
CACERES *****		PORTILLA *****	
Nombre(s)			
MAGDALENA *****			
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo
Año	Mes	Día	Factor RH
1960	DI	08	Femenino
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)			
COLOMBIA - SANTANDER - BUCARAMANGA			

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
SOLICITUD ESCRITA	

Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)	
Apellidos y nombres completos	
PORTILLA DE CACERES EDILIA	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 27949219	COLOMBIANA

Datos de padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)	
Apellidos y nombres completos	
CACERES CABALLERO JOSE ASCENSION	
Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 5554085	COLOMBIANO

Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos	
CACERES PORTILLA MAGDALENA	
Documento de identificación (Clase y número)	Firma
CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 63291263	<i>[Firma manuscrita]</i>

Datos primer testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo	
Apellidos y nombres completos	

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
*****	<i>[Firma manuscrita]</i>

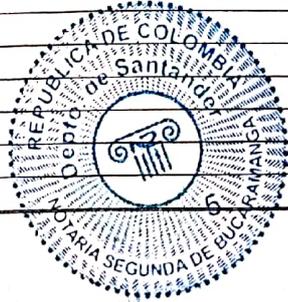
Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza		
Año	Mes	Día	LUIS ARGEMIRO VELASCO ARIZA
2020	NOV	10	Notario Segundo Circuito de Bucaramanga
			Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

Reemplaza serial 68711 del 11/07/1972. SOLICITUD ESCRITA DE INTERESADO.
10/11/2020....

[Firma manuscrita]



- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**
**REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO**

Indicativo Serial 58423651

NUIP 91228991



* 5 8 4 2 3 6 5 1 *

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría Notaria Número 02 Consulado Corregimiento Inspección de Policía Código Q Z D

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía
COLOMBIA - SANTANDER - BUCARAMANGA

Datos del inscrito

Primer Apellido CACERES Segundo Apellido PORTILLA
Nombre(s) JOSUE

Fecha de nacimiento Año 1 9 6 3 Mes N O V Día 0 8 Sexo (en letras) Masculino Grupo sanguíneo Factor RH

Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)
COLOMBIA - SANTANDER - BUCARAMANGA

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos ESCRITURA PUBLICA N-3989 DEL 17/12/2020 DE ESTA NOTARIA
Número certificado de nacido vivo

Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos PORTILLA DE CACERES EDILIA

Documento de identificación (Clase y número) CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO.27.949.219 Nacionalidad COLOMBIANA

Datos de padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos CACERES CABALLERO JOSE ASCENSION

Documento de identificación (Clase y número) CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 5.554.085 Nacionalidad COLOMBIANO

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos CACERES PORTILLA JOSUE

Documento de identificación (Clase y número) CÉDULA DE CIUDADANÍA NRO. 91.228.991 Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Año 2 0 2 0 Mes D I C Día 2 8 Nombre y firma del funcionario que autoriza LUIS ARGEMIRO VELASCO ARIZA
Nombre y firma

Reconocimiento paterno Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

Reemplaza serial 22167019 del 04/01/1996. ESCRITURA PUBLICA N-3989 DEL 17/12/2020 DE ESTA NOTARIA. LV. T.211F.232.
Contrajo matrimonio civil, mediante escritura pública N-1796 del 28/06/00 Notaria Quinta de B/ga con Doris Carvajal. 28/12/2020



- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo
Serial

03878594

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría Notaría Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código Q 1 E

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA SANTANDER BUCARAMANGA

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio

COLOMBIA SANTANDER BUCARAMANGA

Fecha de celebración

Año 1 9 6 0 Mes E N E Día 0 3

Clase de matrimonio

Civil Religioso X

Documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento

Acta religiosa X Escritura de protocolización

Número

1 FOL. 106

Notaría, juzgado, parroquia, otra.

SANTISIMA TRINIDAD

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos

CACERES CABALLERO JOSE ASCENSION

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 5.554.085

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos

PORTILLA EDILIA

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 27.949.219

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos

CACERES CABALLERO JOSE ASCENSION

Documento de identificación (Clase y número)

C.C. 5.554.085

Firma

[Signature]

Fecha de inscripción

Año 2 0 0 2 Mes F E B Día 0 6

Nombre y firma del funcionario que autoriza

LUIS EDUARDO VALDIVIESO BARCO

Registrario Titular del Circulo de Bucaramanga

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura	No. Notaría	No. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura
			Año Mes Día

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y número)	Indicativo serial de nacimiento

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. Escritura o Sentencia	Notaría o juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



LA SUSCRITA NOTARÍA TERCERA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR:

LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DE SU ORIGINAL, EL CUAL REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, BAJO EL SERIAL 3878594- SE EXPIDE A SOLICITUD DE: MARIA ISABEL CACERES PORTILLA ---- CEDULA DE CIUDADANIA No.63430574. ----

FECHA: ENERO 20 DE 2022. ----

FIRMA SOLICITANTE: *Maria Isabel Caceres P.*

VALIDO PARA TRAMITES LEGALES . ----

Y SOLO ES VALIDO PARA ESTE FIN. (ART. 1. DEC. 278/72).

Margarita Lopez Cely

Notaria Tercera del Circulo de Bucaramanga

